

Informe de Viabilidad Judicial

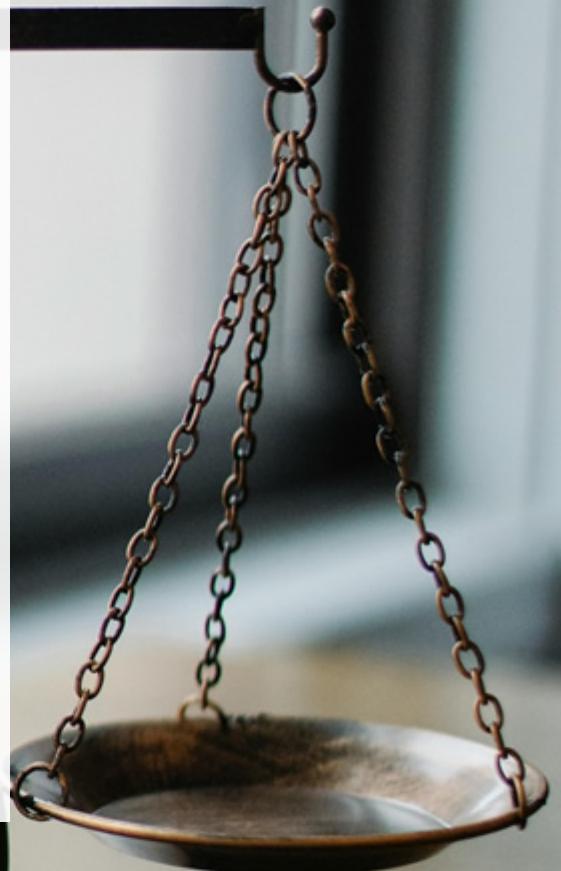
Solicita:

Mario Miguel Cotelo López

Contra:

REFORMAS SANTISO, S.L.

09 ENERO 2025



1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **Mario Miguel Cotelo López** (en adelante la ACREDITORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

ORIGEN DE LA DEUDA:

El acreedor, el Sr. Cotelo y la empresa deudora, REFORMAS SANTISO SL, firmaron en fecha 10 de mayo de 2024 un contrato en virtud del cual, el acreedor realizaría las instalaciones eléctricas acordadas en el mismo.

Las condiciones y precio quedaron fijados en dicho contrato, así como mediante la emisión de presupuestos.

Actualmente, tras realizar el trabajo encargado, la empresa deudora mantiene pendiente de pago el importe reclamado.

2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE: REFORMAS SANTISO SL
- NIF: B44670388
- ADMINISTRADOR: CRISANTO GARCIA SANTIAGO
- DOMICILIO SOCIAL: CARRETERA VILLAVICIOSA C-5114 DE, KM 0,20. - MOSTOLES - 28933 - MADRID

3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 4.688,75 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 146,71 €, por lo que el importe reclamado es de 4.542,04 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
FCM01-056	27-05-2024	08-01-2025	1.846,46 €	0,00 €
FCM01-055	27-05-2024	08-01-2025	1.971,09 €	0,00 €
FCM01-054	27-05-2024	08-01-2025	871,20 €	146,71 €

4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- Existen documentos que demuestran la contratación en los términos aceptados por las partes.
- La existencia de pagos a cuenta constituye otro elemento probatorio del cumplimiento, cuando menos, parcial, lo que apoya la viabilidad de la reclamación.

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Contrato	CONTRATO Y PRESUPUESTOS
Comunicaciones	WHATSAPP INTERCAMBIADOS
Comunicaciones	EMAILS INTERCAMBIADOS
Otros	JUSTIFICANTE DE PAGO REALIZADO POR LA DEUDORA
Otros	RESUMEN DEUDA
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación

No se aportan los partes de trabajo, fotografías del trabajo realizado ni certificaciones de instalación.

Los WhatsApp y los emails intercambiados entre las partes sirven para acreditar la existencia de relación comercial entre las partes, así como el transcurso del trabajo contratado.

La secuencia de los hechos relatados por el acreedor resulta coherente con la documentación aportada, lo que añade un plus de credibilidad.

5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **60 %**.



Observaciones:

El porcentaje de riesgo viene determinado por la posibilidad de oposición por parte de la empresa deudora, alegando ahora como causa de impago su disconformidad con parte del trabajo realizado.

6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Resumen del Informe

VIABILIDAD DE COBRO



Para llegar a este valor, se han tenido en consideración parámetros como:

- Scoring de valoración de la compañía
- Comportamiento de pagos de la compañía
- Estimación de la probabilidad de que la empresa produzca impagos a proveedores
- Capacidad máxima de solvencia estimada y su comparativa sectorial
- Presentación anual de cuentas
- Otros relativos a la capacidad y conducta de pago de la deudora

Ha de indicarse que el análisis realizado se fundamenta y sustenta en los datos que el cliente ha entregado, así como los aportados por la compañía **AXESOR | MONITORIZA**, por lo que a este respecto **RedClaimer** se mantiene en la distancia sobre la veracidad o exactitud de los mismos, declinando cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, desactualización, error u omisión de los datos necesarios para redactar este informe.

Resumen de riesgo

Constitución: 10/02/2023

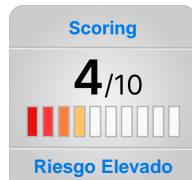
Estado: Activa

Fecha de Última Publicación BORME:
23/02/2023

Acto de Última Publicación BORME:
Nombramientos

CNAE: 4399

Descripción CNAE: Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p.



Probabilidad de Impago



Probabilidad de impago
empresarial
¡Elevado!



Probabilidad de impago
media sectorial
¡Elevado!

Riesgo Máximo Aconsejado

Empresa

1.000 €

Capacidad Máxima de Solvencia

Empresa

Medio del sector y mismo tamaño

3.000 €

Resumen de Comportamiento en Pagos

AA.PP. y Entidades Financieras y Comerciales



Experian Bureau Empresarial (EBE)

EBE® Núm. impagos: 0 Importe: 0 €

Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas	Núm.	Importe
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	1	0 €

Información Financiera

Información no disponible para la sociedad consultada

Evolución Scoring axesor

Últimas 4 revisiones del scoring	Evolución	Fecha	Evento
26/09/24	⚡ Negativa	26/09/24	Actualización de información relevante
26/05/24	⚡ Negativa	26/05/24	Revisión anual de la calificación por actualización de la información
25/05/23	💡 Positiva	25/05/23	Actualización de información relevante
23/02/23	⚠ Image not found or	23/02/23	Actualización de información relevante

Probabilidad de Impago

Probabilidad estimada de impagos para los próximos 12 meses: **5,35 % Elevado Riesgo**

Comparativa sectorial:

- CNAE: 4399 Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p.
- Tamaño: Desconocido
- Número de empresas con las que se realiza la comparativa: 4.394

5,35 %

3,60 %

Probabilidad de impago
empresarial
¡Elevado!

Probabilidad de impago
media sectorial
¡Elevado!

Posición relativa respecto al sector: ⚡ Negativa

Evolución de la empresa: ⚡ Negativa

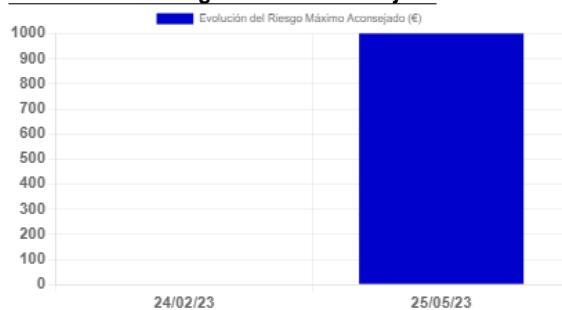
Datos más relevantes

La probabilidad de que la sociedad incumpla sus obligaciones de pago en los vencimientos establecidos, estimada por nuestros modelos de calificación, es de un 5,348%.

En caso de que el impago llegase a suceder, la severidad de la pérdida dependerá de factores como la prontitud en el inicio de gestiones de recobro, de la existencia de documentos ejecutivos que soporten el crédito o la existencia de garantías o bienes libres de cargas a nombre del deudor. Por lo tanto, no debe interpretarse la probabilidad de incumplimiento únicamente como la pérdida de la totalidad del importe adeudado.

Riesgo MÁXIMO Aconsejado

Evolución del Riesgo MÁXIMO Aconsejado



El Riesgo máximo aconsejado del último año es de 1.000 €.
La evolución es **positiva**.

Incidencias Judiciales					
Descripción	Número	Importe	Primera Referencia	Última Referencia	
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €			
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €			
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €			
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	1	0 €	23/07/2024	23/07/2024	

Detalle de Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas					
Tipo	Fecha	Demandante	Fase Publicada	Importe	
Procedimientos ante Juzgados de lo Social	23/07/2024	UN DEMANDANTE	CITACION	0 €	

7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Llegamos a la conclusión de que podría ser viable ejercer el derecho al cobro mediante la interposición de DEMANDA JUDICIAL.



Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 09 de enero de 2025.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.